



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 569/23**

Sucre, 23 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 561/23 de 18 de octubre de 2023, el Concejo Municipal: AUTORIZÓ el Viaje y Declaró en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE- BOLIVIA; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE -2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023, considerando fundamental que tanto las autoridades y personas organizadores puedan conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales; tomando en cuenta que Sucre – Bolivia, será sede de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial se estableció del 23 al 29 de octubre de 2023, conforme a Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, por nota de 23 de octubre de 2023, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal (señalando), que por situaciones de orden laboral, se imposibilita su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE - 2023, evento que está previsto del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023; con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No, 561/23, EXCLUYENDO su nombre de la citada Resolución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos; ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 561/23, EXCLUYENDO el nombre de la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, de la citada Resolución; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 561/23; haciendo constar que por razones de orden laboral, se imposibilita su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE -2023, tanto las autoridades y personas organizadores para conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.117/23
R.A.M. N° 569/23
CI-2779.
Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, **leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."**

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: **En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**

POR TANTO:

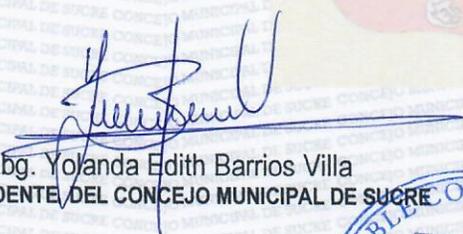
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

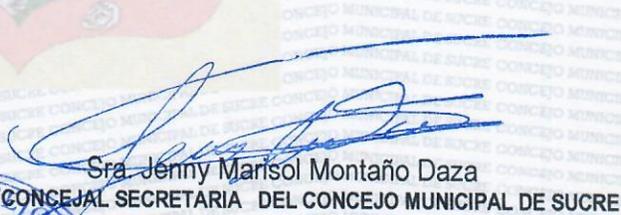
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución No. 561/23 de 18 de octubre de 2023 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, de la referida Resolución (señalando), que por razones de orden laboral se le imposibilita viajar a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, tanto las autoridades y personas organizadores puedan conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales; que se realiza del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023; en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 561/23, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.117/23
R.A.M. N° 569/23
CI-2779.
Fs 1